pública subasta de las obras de mieva construccion de los custro primeros trozos de la cerretera de segundo órden de Teruel a Segura, comprendidos entre Tortajada y DE LA PROVINCIA DE MADRID. Perales, provincia de Toruel, bajo el tipo desus presupuestes, importantus 2.915.790

ADVERTENCIA OFICIAL

ceneral de Obras públicas, situada en el Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inaertarse en los Bolerines Oficiales se han de man-dar al Gefe Pelítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839). SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilie, 10 rs. mensua-les anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Bolerin, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDIFORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las insertas; pero los de interés particular pagarán su insertacion

PRIMERA SECCION.

16.000 rs., en dinero o acciones de cumi-

rrados, arreglándose exactamente

is to bien on elector to la Denta publial tipo. del Ol TO ATRAS por las secciones vigantes, y en los ue no lo taviergo situo sa coltracion un la

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

an El Presidente del Consejo de Ministros al Exemo, señor Ministro de la Gobernacion abierta en los terminos prescitois

«Bailén 6 de octubre de 1862 à las diez y 25 minutos de la noche -Sus Magestades y AA. acaban de llegar à esta ciudad sin movedad en su importante salud.-El camino estaba cubierto de arcos de triunfo y de multitud de gentes de fos pueblos, viilas y ciudades del tránsito, que con indecible entusiasmo aclamaban y victoreaban á los augustos viajaros. a .0 rado del anuncio publicado con fecta 25 ecientificationo, y de las conficienes y

quislios que se exigen para trasjudicación i pública, subasta da las obras de nueva SS, AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas dona Maria del Pilar Berenguela y dona Maria de la Paz continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

resaites requisitos y condiciones, por la

Aqui la proposicion que se hagat ad-

and the belong

itiendo o mejoranio lisa e llanamento el Subsecretaria. Negociado 3.º 10 00

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el espediente de mitorización negada por V. E. al Juez de primera instan-cia del distrito del Prado de esta capital para procesar à don Berfecto Arnaiz, a Dio: rector del Hospital general, ha consultado lo siguiente:

maksta Section has examinado al especi diente en que el Goberna or de la provin-cia de Madrid ha negado al Juez de primeraciostancia dal distrito deli Prado de esta corto la autorizacion que solicito para procesar & don Rerfecto Arnaiz. Director.

arregio à lo prevenido en las Rialles Resultede trastadar à des Leon Checa, en concepui to de preso, à las salas del hospital gene-ral, préviniendo al Director que dese cuentadel estado del preso enfermo por medio

quedaba en el departamento de presos, lo cual confirmó tambien el Médico don Pedro Espino, segun certificacion que espidió des-

Que el Juzgado tuvo noticia à los eua-tro dias de que el preso Checa no ocupaba la sala correspondiente en el departamen-to de los de su clase, y à escitación fiscal, para cerciorarse del hecho, giró una visita al Hospital, de la cual resultó que don Leon Checa neocupabaninguna de las salas del establecimiento, habiendo permanecido desde su ingreso en la habitación del Di-rector, y una hora en la del Alcaide:

Que compreba los los hechos referidos, dispuso el Juez, proceder criminalmente, no solo contra el demanda dero y el Alcai-de por los recibes falsos que habían facilitado, sinocontra el Médico don Pe iro Espino y el Director don Perfecto Arnaiz, acordando dar conocimiento al Gobernador en cuatto à los primeros, y pedir la autorización para procesar à los dos últimos, al uno por falsedad, y al otro, no solo la respon-sabilidad que le resultaba de haber mandado al Alcaide y al llavero espedir los recibos, sino tambien por haber infria-gido el art. 288 del Código penal, relativo á los empleados que no presten la debida cooperacion para la administracion de

Que el Gobernador, despues de oir á los dos interesados, concedió la autoriza-cion en cuanto al Médico don Pedro Espino; y en cuanto al Director don Perfecto Arnaiz en lo relativo à la faisedad de que aparecian culpables; pero la negó en lo locante á la falta de cooperacion para la administracion de justicia, que además se imputa al Director mencionado, fundándose el Gobernador con el Consejó provincial, en que habiendo sido recibido el preso en el Hos-pital, y habiendo estado siempre á disposicion del Juzgado, no hay fundamento para-supener que por haberse faltado á la verdad

en la redacción del recibo, dejó de pres-tar la cooperación que el Juzgado le pidió. Considerando que, atendidos el resul-tado de las actuaciones y los descargos y esplicaciones dadas por don Perfecto Arnaiz, no existen fundamentos bastantes para atribuirle verdadera criminalidad por haber dejado de colocar desde luego al preso-don Leon Checa en el departamento correspondiente, toda vez que las circunstan-cias del momento impidieron que asi se-verificase por hallarse ocupadas las salas de presos, segun el Director afirma, habiendo por lo tanto motivos para presumir que no fué su ánimo faltar voluntaria y maliciosamente á sus deberes, La Seccion opina que debe confirmarse

orden los comunico à V. R. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos anos. Madrid 18 de setiembre de 1862. Pesada Herrera. -Sr. Gobernador de esta provincia.

SEGUNDA SECCION.

SOBIERNO DE LA PROVINCIA BE MADRID.

Secretaria. - Negociado 2, - Aguntamientos.

Se halla vacante por remuncia del que la servia la plaza de Secretario del Ayunmiento de Arroyomolinos, dotada con el sueldo anual de 1460 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que à la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que serà preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1853.

Madrid 6 de octubre de 1862.-El Duque de Sesto

Se halla vacante por defuncion del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Velilla de Sau Antonio, dotada con el sueldo anual de 2920 reales. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigiran sus solicitudes competentemente documentadas al Alcaldepresidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará à contarse desde el dia que se publique de certificación facultativa cada 48 horas; la negativa dei Gobernador de Madrid. Por tercera vez el presente anuncio en la y luego que el preso fué entregado en el establecamiento, el demandadero de guar- dia dió recibo en el que espresó que aquel consultado por la referida Sección, de Real describativa del madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna dia dió recibo en el que espresó que aquel consultado por la referida Sección, de Real describativa del madrid. Por tercera vez el presente anuncio en la funció de

creto de 19 de octubre de 1853 ó en la Real orden 21 del mismo mes de 1858

Madrid 30 de setiembre de 1862 .-El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno. Negociado 6.º-Capturas. to the should be found to be

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de don Juan Bantista Carrasco, abogado, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 6 de octubre de 1862 .- Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 52 años; estatura baja.

THE SELECTION OF

Section de Gobierno .- Negociado 3.º -Bagajes .

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las ouentas de dichos servicios se publiquen en el Boletin Oficial, se inserta à continuacion la que ha sido remitida à esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Navacerrada, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dieha vitta, cabeza del mismo, y por los pueblos de Collado Villalva v Moralzarzal, desu comprension, en el primero y segundo trimestre del corriente ano, à fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá a su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 18 de setiembre de 1862.-Duque de Sesto.

President de la

With de Yonge	Martes 7 de Octubre.				
Es copia conforme con las órde Reglamento aprobado por el Excmo Navacerrada á 20 de julio de 1862.	Simon Prieto Mariano la Rubia Sanz. Hilario Alonso y otro. Guillerno Rubio Maria Gutterrez Benito Mayoral. Hilario Gonzalez	Navec	Antolin Martin. Mariano Molero. Pedro Escudero. Hilario Alonso. Pedro Gomez Lucio Morales.	Persona q 10 prestó el	
Es copia conforme lamento aprobado p acerrada á 20 de ju	Sanz. 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Navecerrada 20 de abril de	1006 <u>1</u>	a servicio. Hora.	
conforme con las órdenes o aprobado por el Excmo. Sr. á 20 de julio de 1862.—B.	128 Abril. 1 30 id. 1 6 Mayo. 1 6 id. 1 1 Abril. 1 4 Mayo. 1 13 Junio. 1		HEnero. H. d. 1d. 22 id. 25 Febre. 25 Marzo. 29 id.	Poca.	
nes or o. Sr.	9 9 9 9 9 9	A≸)RID.	1862 id	Carros. de Año, bueyes n	E LA PRO
e al	e displacementes de la sur à métalica de pai mentre commes de mentre des de la control de la con-	indian street	SSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS	BAGAJES Hem Cuballe- de dos rias ma mulas. yores.	Prince or author Cou- les milespedes, fuer de ell 144 por on ano.— en a junio
es que se acompañan y mador civil en 26 de n El Alcalde Presidente,		ACHIME I HE WESTER IN	* * *	BOO SELECTION OF THE PROPERTY	Cognordia e apa a successión de propies de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del
	Collade Villalv. Collad	. IT para su in- maioricules — Dios solico — Madrid 18 — Pana Harrera sta Sovincia,	Navecemunico a V construidada de la construidada de	preson of the present of the pre	pa en el departament d ndirud tambien a Medic , segun certificacion duc
y se hallan insertas marzo de 1858 par e, Eugenio Toribio	Prudencio Petaeza Manuel Feiti	S. Eugenio To	José Casal José Vergara Cecilio Puerta Pedro Rodriguez. Cabo. Felipe Cañadas	Padaguro o Padaguro P	s de que el pres (laca la correspondicible de el d los de su claso,) usa el cerciorarso del bestio, ren spital, de la cua esult
en el	Los Alcaldes Lores da vigiline	ribioEl GUNDO	I so omnstande (and of the contraction	rmanacido e n del Di-re aubrica: de referidos: [ableoire sto, butters of particularly so have been supported by the complete sont of the bland so of the processor of the pro
idel_raliants Am sh	nfanteria de América. Artilleria: Idem Pobre. Provinciales. Arti Jeria. Pobre.	Secretario, Juan TRIMESTRE	Guardia Guardi	Cuer-isolA lo corpo-silical co corpo-silical co corpo-silical co corpo-silical corpo-s	ordicklemed Britiso of Carlos of Carlos social and Carlos of Carlo
agajes de este Can dispone la Real o Serrano Vazquez.	Granada. Madrid. Idem Seguvia: Badajoz. Madrid. Alpedrete.	n Serrano DE 186	d angen de 1 100 ne mendelpalest. 101 aspekt 115 birbska que 115 light	por lugar state special specia	ad v a dro, a solo ad que se resultana se h d atent y at the con discrete de con el art. 22 del Columpe
ton, á q den de	Capitan general. Junta de caridad. Capitan general. Alcalde corregr. Capitan general. Idem Alcalde constit.	solikudes (Appedas R. Alcalde-pre- picipalidad, dentro s, que empezara a ue so publique por	ub, dirigiran sus mente decumenta te de Gouela nu scat con missa par me ces de coe e da que	PASAPORTE.	os empleados que an pre losperación para la admin da: da di Vabernado; daspue a finteresados, consedio l en cuanto at Medico don la
	2820282	anmoin su la fear dateligenne da que aute que rouna las	in years a second and a second	State of Discussion	con equato al incellor of a on lo relativo alcafalida selan egipubles: pare la na
merefiero agosto	Abril. 186 id. id. id. id. id. Mayo. id. Marzo. id. Abril. id. Junio. id.	as en er destriagre- 1855, d en la Reul	60 3 1 2 3 6 9 3 9 3 9 5 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Mes. A	ed coronadacoetrativisti va despera labradascetrativisti delicali valcadascetrativisti
n nor a Srestation ps que a Secusio publicarios Son si De a a cossion in qu	Fire obstoring	nas le 1858, bre de 1862 —El	omaim 1812 ole r	stree day on the	ndor can el Consej provin ado sido recibido el priso
pub⊞uorio st. is a a co 8 iod % uo to q	Granada: Madral. Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Navacer.* Idem Idem Idem Idem Idem Idem	production of a	y badiende essa y funda r del Jusgado, nó b y funda ser que per haudrs fallado
Y para los	S. Iliefonso. Segovia. Idem Collado M.º Guadarrama Idem Cercedilla.	por defuncion del de Secretario del	Guadarrama Collado V.* Torrelods; Collado V.* Idem S. Lurenzo.	Pueblo en que se terminó el servicio.	relación del rec <mark>ificación</mark> octo como maior que a loxan consideren lo que, reen lida de las actuaciones y los de
cal, Son Samprensio ando Orimones dai	Pag & cramped to register and and register and	unt de 2920 reales.	namicale de venue la celes discussiones des de las rongus	Carros Ja de de	noexisten fandaro otopba unle verdader i orunian ksjado de colocar les s fo
disc 11 mass previous disc 12 mass become descriptions	Will By on a six feet	e a la cualidad de numen la occesaria	a eron ac of were	idem Gaballi de dos rías m mulas. yores	Loon Checa en el de ritar molente, toda vez que us det molecalo imprincon
rista D resolutione venicoses, previaten sea d e pro H rados sin	outs magado que	solicitudes sompe- lidas zi Alcalde- municipalidad, den-	lifemen, marketti. Lifemen observe	The state of the state of	List on the salars of the col
oncidentales en proc on y E ma s electos o	ber begin ander ran su liquidar	mes, que ceapezara dia que se publique	tel termine de un marse desde, et i	ld. me-	esos, segua el D ecct a lo por lo malo ma (ves pro- go fue sa acomo allas v cossurcule à sus d'hers,
uis committee de la service de	gelentes. 2000 to 1932 d Alque de 2010	sente anancio en la la inteligencia de aspirante que reusa	en 42.444.6 , en	Leguas de mareha aboua- blos	.a Seccion opina que dos gativa del Gobertac o : E habiéndose dignide S. d J. G.) resolvande confort
3 G	1	-si leull la co erbino	ironuslancils prav	abona-	ultado por la referida Sect

SECCION. SESTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por reales ór-denes de 13 de noviembre y 25 de marzo úl-timo, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construccion de los cuatro primeros trozos de la carretera de segundo órden de Teruel á Segura, comprendidos entre Tortajada y Perales, provincia de Teruel, bajo el tipo de sus presupuestos, importantes 2.915.790 reales 69 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de mar-zo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomen-to, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia, hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 146.000 rs., en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, única-mente entre sus autores, una segunda lici-tacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 5000 rs., que-dando las demas à voluntad de los licita-dores, siempre que no bajen de 500 rs. Madrid 25 de setiembre de 1862.—Et

Director general de Obras públicas, Tomás i de Ibarrola post els butilista en y cinuist els

Modelo de proposicion.

v nadamana distributi aldicatari noo

D. N. N., vecino de la sol a nadamenti terado del anuncio publicado con fecha 23 de setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construccion de los cuatro primeros trozos de la carretera de segundo orden de Teruel á Segura, comprendidos entre Tortajada y Perales, provincia de Teruel, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en la cantidad. en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

-sa Fecha y firma el proponente chaiaH

peter I Helphal georal, ha cecentuda

io signiento:

Subasta del Boletin Oficial de la provincia para el próximo año de 1863.

El domingo 2 de noviembre próximo) à las tres de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno la subasta del Boletin Oficial de esta provincia para el año de 1863, con arreglo à lo prevenido en las Reales órdenes de 5 de setiembre de 1846, 8 de octubre de 1856, 11 de octubre de 1859 y demás disposiciones vigentes, bajo las condiciones que siguen:

1. Se publicarán semanalmente tres números del Boletin Oficial, sin perjuicio de los estraordinarios y suplementos que reclame el servicio, y en su caso se determine por este Gobierno. " " edias ett atb

La dimension del Boletin y suplemento será de un pliego de papel continuo tamano marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y 112 de ancho) dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de parangona, de tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

promoto 236

3. El empresario del Boletin deberà entregar un ejemplar del mismo à precio de centrata à cada uno de les 465 puebles que acostumbran á recibirlos en la pro-

vincià.

El reparlo por el correo de estos ejemplares y de los demás que deban dirigirse fuera de la capital, así como de los que en esta deban llevarse á domicilio será de cuenta y riesgo del empresario. Además de los ejemplares de pago el empresario repartirà gratis los siguientes:

Uno al Exemo, senor Ministro de la Gobernacion, otro al Gobernador de la provincia, diez à la Secretaria del Gobierno, cuatro a la Seccion de Fomento y los que en una y en otra necesiten para unirlos à los espedientes en los casos que así se requiera, uno al Administrador princia pal de Hacienda pública, otro al Contador, otro al Tesorero, otro al Administrassi dor de Propiedades y Dereches del Estado, otro al Comisionado de Ventas, cinco para los Biputados á Cortes, nueve para los Diputados provinciales, uno para la Secretaría del Censejo provincial, cuatro para los Consejeros proviciales, uno para el Ingeniero Gefe de Obras públicas, otro para el Ingeniero Gefe del distrito Minero, otro para el Ingemero Gefe del distrito Forestal, uno para el Comandant Gefe de la Guardia civil de la provincia, y otro para cada uno de los Comandantes de la línea, tres para los Comisarios de vigilan-cia de Guadalajara, Hientelaencina y Sl-guenza, uno para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, otro para la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, otro para el escelentísimo se-nor Capitan general de Castilla la Nueva, otro para el Gobernador militar de esta provincia, dos para el Ilmo, señor Regente y Fiscal do S. M. de la Audiencia del territorio, nueve para los Jueces de primera instancia de la provincia, tres para los ilu trisimos señores Obispos de Siguenza, Cuenca y Albarracin, uno para el señor Vicario general eclesiástico de Alcalá de Henares, otro para la Junta provincial de Estadística, y otro para la Administración depositaría de Hacienda pública del parti-

4. A la una de la tarde de los dias fijados para la publicacion del Boletin, deberan estar en este Gobierno los números correspondientes à la Secretaria, v una hora antes de la salida del correo los

de fuera de la capital. I ab allev lab el

5. El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitara à la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputacion provincial, y Oficinas de desamortizacion, si los reclamase.

6. La insercion en el Boletin de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuacios se harán siempre con permiso y por conducto del Gobernador de la provincia, en la forma establecida.

Cuando las necesidades del servicio exijiesen la publicacion de Boletines estraordinarios, prévia siempre la autorizacion del Gobernador de la provincia, si estos no fuesen sobre asuntos de Gobierno, el importe de su publicacion será de cuenta de la dependencia u oficina que los

8.º Será de cuenta del contratista, segun lo dispuesto en la Real órden de 8 de julio de 1838, insertar todo lo refativo al ramo de desamortizacion, esceptuando lo que se refiera al anuncio de subastas que se inserten en el Boletin especial de ventas.

9. Los anuncios de los Ayuntamienlos remitidos por el Gobernador á la redaccion se insertaran gratuitamente.

se insertara, aup cuando sea en suplemenei to, el indice de lodas las fordenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por este Gobierno. .b 0/12 , bi Jantaubal & lite

11. Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna órden, reglamento, etc. ni aun en letra glosilla, se aumentara por cuenta del rematante el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si el Gobernador de la provincia lo considera urgente.

1211 El pago de la cantidad en que quide rematado será de cuenta de la provincia y se satisfará per trimestres ade-

lantados. .b 005.01 .bl ,000 toq ej 13 - Podrán hacer proposiciones en esta subasta las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen à satisfac4 cion del Gobernador de la provincia, que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

Para presentarse como licitador se justificará haber verificado el depósito de! 8000 reales, cuya fianza permanecerá in-tegra en la Tesorería todo el tiempo que

durare el contrato. POTEMAD

14. El tipo máximo sobre el que deben girar las proposiciones será 45.000 reales por todo el año, al respecto de 21 maravedises por cada uno de los 465 ejemplares de pago.

15. Los licitadores espresarán en sus proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempeñar el referido

servicio.

 Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se dirigirán á este Gobierno por el correo ó se despositarán en la caja cerrada y con buzon que está espuesta al público en la porteria de esta Oficina en todo el mes de octubre, y se arreglarán at siguiente

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...... propone reductar y publicar el Boletin Oficial de la provincia de Guadalajara-los lúnes, miércoles y viérces de todo ano do 1863, y repartirlo por su cuenta y riesgo à los suscritores de la capital en los mismos dias, enviando por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demás pueblos y suscritores por la cantidad anual de....., con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado con fecha 24 de setiembre de

(Fecha y firma de proponente).

17. Si se presentaran dos o mas proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin, la suerte decidirà la persona à quien se haya de adjudicar; pero si la proposicion igual se hiciese por el actual empresario, serà este perferido sin dar lugar al sorteo.

Lo que se anuncia por medio del Bo letin para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 24 de setiembre de 1862. -Rufo de Negro. al Aspiron al Jaqua odando a esta empresa por dividendos

PROVIDENCIAS JUDICIALES. nerigo, - enbio Fermadez

also us s est a p

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y refrendada por el Escribano de número de la misma don Bernardo Diaz de Antonana, como encargado del despacho de la de su companero don Miguel Diaz Arévalo, durante su ausencia, se cita y emplaza a don Pedro Chiappino, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de cinco dias siguien-tes al de la publicación de este anuncio, se presente en dicho Juzgado y Escribania,

-10 vdnEn el primer Boletin de cada mes por medic de Procurador de bidamente au el torizado, á contestar á la demanda contra el mismo deducida por don Estéban Bayo sobre pago de 32701 10 re des, apercibido que de no verificarlo seguirán los autos en su repeldia, parandole el perjuicio que haya lugar el sentiad de sential

Madrid 5 de octubre de 1862. -- Por Arevalo, Bernardo Diaz de Antonana. .014 in a de peso. 861 carneros que hacen 20.595

libras de pese.

den Pedro de Olarria y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, refrendada por el Escribano de su número señor don Santiago de la Granja, se convoca à Junta à los acreedores al concurso necesario de bienes de dona Maria Josefa Irunciaga, cuyos crédites han sido reconocidos para su graduacion. Y para su celebracion se ha senalado el dia tres de noviembre próximo, à las doce de su manana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 26 de setiemb,e de 1862.

Granjat -421, adorus es de a de ab aparla

A virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, y refrendada por el Escribano de número de la misma don Bernardo Diaz de Antonana. como encargado del oficio de su compañero don Miguel Diaz Atévalo, se vende en pública subasta un oficio de Procurador de los del número de esta capital, bajo el ti-po de su tasacion, importante 82.000 reales vn. y á rebajar cargas. Para su remate se halla senalado el dia 25 del presente mes, á las doce, en la sala audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion del mencionado oficio, y á quienes se facilitarán las demas noticias necesarias con relacion á los títulos de pertenencia en la espresada Escribania de número, calle Mayor, número 104, piso bajo, de doce á dos, los dias no festivos.— Por Arêvalo, Bernardo Diaz de Antonana.

ping colldin is strams423:up od

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Barajas.

Se arriendan en pública licitacion los derechos de consumos á la esclusiva de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre y carnes frescas y saladas, en esta villa, para el próximo ano de 1863, y para sus dos remates están senalados los días 12 y 19 del actual, á las doce de su manana, en la casa consisto-

Barajas 1.º de octubre de 1862.-- El Alcalde, Baldomero Alense ed 25 61 y 6

o 45-55 y 50.

Alcaldia constitucional de Buitrago y Presidencia Bu on del Canton de bagajes. fab mani

Denda amortizablo de segunda elases

Los señores Alcaldes de los pueblos del canton de bagajes de Buitrago, presentarán los recibos de los servicios de toda clase de bagajes que tengan prestados durante el tercer trimestre del presente ano en la secretaria de este Ayuntamiento y del espresado canton, antes del dia 15 del curriente, à fin de unirlos como justificantes à la cuenta general de dicho trimestre que tiene que remitirse à la superioridad pasado que sea dicho dia, debiendo cada uno bacer público este anuncio en sas respectivos pueblos para conocimiento de sus vecinos. En la inteli-

lugar a poner la cuenta, perderan los seros consumes con la venta à la sociativacitive de la social dela social de la social dela socia

Abo de 1862

Alealde, Manuel Huerta -- El Secretario del canton, Eusebio Maria Gonzalez. con arregio a instruccion, se anuncia la

> once it does de sil Alcaldia constitucional de La Hiruela. guad

subasta de los mismesta leculas 12 y 19

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo ha acordado proceder à la subasta de arrendamiento de los derechos de consumos en conjunto de las especies de vino, agnardiente, carnes, aceite, vinagre y jabon que se consuman en este pueblo y su término jurisdiccional en el ano de 1863, con libertad de ventas al por menor, y para sus dos remates ha se-nalado los días 12 y 19 de octubre próximo, y hora de diez à doce de sus respectiyas mananas, en la sala consistorial y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta que será presidida por el que firma, en ogeilo

Lo que se anuncia al público convocando licitadores. belonse obnates on

La Hiruela 26 de setiembre de 4862. -El Alcalde, José Ronseca a po ob sem om

n hes que quieran hocer postera con-

Alcaldia constitucional de Becerril.

El Ayuntamiento constitucional de Becerril ha determinado arrendar las especies de consumos de su término jurisdic-cional para 1863, con la venta esclusiva al por menor, y al efecto ha designado para que tengan lugar sus dos remates el 19 y 26 de octubre inmediato, en las sa-las consistoriales, de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en el espediente de su referencia para conocimiento de licitaderes. coluciata act

Becerril 27 de setiembre de 1862.

proximo ventiero conyo remate tenera

lugar en in sala consequial de la misma

Alcaldia constitucional de Los Hueros.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, prévias las formalidades de la instruccion, arrendar por separado con la esclusiva al por menor las especies de vino, vinagre, aguardiente, jabon, aceite, y carnes para el año de 1853, se anuncia al público llamando licitadores determinando el tipo de encabezamiento á cada especie. medani de Chinchan de Allacia

ional adec	ESPECIES.	Tipos.
vinoo.sv	ded ventes,	ndo con libert
Aguardiente Aceite.	strings signfoo toeino fres-	100 oli saino 50 1
Jabon. L.S.	sio sobilu	corysplade, emb
2.52	Majasa	435 nod

al de cangul indicate desirer remit434

sittorial de dicha villa, de once a

En cuyas cantidades son admisibles las proposiciones que se hiciesen en el primer remate, que será el domingo 19 del m próximo octubre, de once a doce de sus mañanas, en la sala capitular, donde está m de manifiesto el pliego de condiciones que son las establecidas en la Real instruccion si ya referida, y el segundo con la mejora lo del 5 por 100 en que quede el anterior, se si efectuará el siguiente domíngo 26 del mis--El Alcalda constitucional, Anastas sem om

Los Hueros 29 de setiembre de 1862. -P. O. del S. A., Vicente Malaguilla, Secretario.

ALCALUIA-CORRECOMIENTO DE MADRIES.

Alcaldía constitucional de Valdilecha.

De los partes remitidos en este día Con da competente autorizacion deloq gencia que los que no se presenten y den Ayuntamiento constitucional de esta villa aq saca a publica subastantos derechos der consumos con la venta à la esclusiva de los ramos de vino, vinagre, aguardiente, acelle, jabon, carnes de hebra, tocino fresco y salado, per todo el ano de 1863, y con arreglo a instruccion, se anuncia la subasta de los mismos en los días 12 y 19 del corriente, de once à doce de su ma-

Los tipos y condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en la casa de Ayun-tamiento en el acto del remate.

Valdilecha 1.º de octubre de 1862.

Eusebio Cediel.

negre y jubon que sa consuman en este pueblo y su termino jurisdiccional en el la Salcaldia constitucional de Batres. So ofis or menor, y para sus des remates ha se-

El Avuntamiento constitucional de esta villa de Batres, ha acordado subastaro el arriendo de las especies de consumos, con la esclusiva en la venta al por menor para el ano venidero de 1865, bajo el pliego de condiciones que se tendra de manifieste en la secretaria de dicha corporacion, estando senalados para sus dos remates los domingos 12 y 19 del próximo mes de octubre, de diez a doce de susmananas.

Los que quieran bacer postura concurrirán en dichos dias señalados á las casas de Ayurtamiento donde tendrán lugar los remates.

Batres 59 de settembre de 1862.-El Alcalde constitucional. Por su mandado, Jian Alconada, Secretario do es es dado, Jian Alconada, Secretario de esclusiva con la venta esclusiva por menor, y al electo ha designado

ara que tengan lugar sus dos remates el Alcaldia constitucional de San Martin de Valdei as consistoriales, (kaisales à doce de sus espectivas mañanas, bajo los tipos y con-

le Por acuerdo de la corporacion que presido, se seca a pública sebasta el de48 recho de los ar ículos de consumos, une nos las carnes de hebra, por todo et ano próximo venidero, cuyo remate tendrá lugar en la sala consistorial de la misma los dias 12 y 19 de octubre cerriente, à à las doce de sus mananas, con arregio al pliego de condiciones que se halla de ma-nifiesto en la Secretaria de este municipio y que además se leera en el acto de celebrarse aquellas.

San Martin de Valdeiglesias 2 de oc-tubre de 1862 de Marcelo Becerrit.

sando el tipo de encabezamiento à cada Alcaldía constitucional de Chinchon.

l publico flamando licitadores determi-

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Chinchon ha acordado el arriendo con libertad de ventas, bajo los tipos que à continuacion se espresan, de las especies de consumos siguientes: Aguardiente.

Carnes de hebra, tocino fresconsalado, embutidos, etc. 22.145 od. 47 od. 2.321 Cerveza. Jabon. .

El primer remate tendrá lugar en la casa consistorial de dicha villa, de once á dozel de la manana det dia 12 det mes de octubre próximosion el segundo con auent cado, 45-55 y 50. mentolde damejora de un 50 por 100 ren qu el propio sitio y hora del disci 9 delomis qublicado 47-25 v 50 en la constitucione del propio sitio del misso publicado 47-25 v 50 en la constitucione del propio sitio del pro mo mes, con sujector al pitiego de condisi ciones que constan en el especiente que se el blicado, 20-65 p.; à plazo 20-75 fin halla de mianifiesto en la Secretaria de cli de cor, volte en en est son a sonore so. char corporacion para quel puedan l'ente-s rarse coantos lo tengan por conveniente le

- Chinchon 24 de setiembre de 4862 1 6 -El Alcalde constitucional, Anastasio lo o Lus Hueros 29 de setiembre (stebul2zaq -P. O. del S. A., Vicente Malaguilla,

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

ecrelario.

I mismo deducida por don Estépan Bayo

Entrado por las puertas en ef dia de boy. ando

ne soins soi nériones o l'acilité on chomb 2186 in fanegas de trigo de li lecer de c 2297 arrobas de harina de ideal avei

10.933 sarrobas de carbon. & file 123 maracas que (componen 44.499

.014 libras de peso. carneros que hacen 20.593 libras de pese.

le de roment y rouge rog le solution de solution de Charged et albalid. Luez de intera instancia del distrito de la Uni-

Carne de vaca, de 48 à 55 514 rs. arroba; y de 18 a 20 cuartos libra de la roc

Idem de carnere de 18 à 20 cuartos os accedores a Idem de ternera, de 88 a 98 rs. arrobe

v de 42 à 51 cuartos libra : 20 y 10 , 6 l'ocino anejo, de 86 à 88 rs. arroba, de 32 a 36 cuartos libra, ath lo obalanes, an

lamon, de 110 a 116 rs. arroba, y de 42 a 519 cuartos libras de sione libras Aceite, de 69 à 72 reales arroba, y de 20

a 22 cuartos libra. 1158 ob oz birligh Vino, de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Garbanzos de 34 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra, bq eb sent

udías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 a 42 cuartes olibra solitad la toq anabos Arroz, de 30 a 36 rs. arroba, y de 10 a -14 cuartos libracione lab observana o

Lentejas, de 16 à 20 rs. arroba; y de 8 a 10 cuartos libracilo au alsedas colidi Carbon, de 7 a 8 reales arroba min leb e

Jabon, de 60 a 62 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra gran na rebalar a vinv s Patatas, de 4 a 5 1 2 rs. arreba, y de 2 a 2 112 chartos libra. na ,soch ask h ,se

Precios de granos en el mercado de hoy. 0.1 ento de los que descen interesarse en la

Cebada nueva de 25 á 27 rs. f. a asiAlgarreba al 41 Al 2 rs. lidel se sons oh Trigo vendido. anis steri 310 fanegas. eh Quedan spor vendera 4728 siddanst oziq Rretiomaximo, royalf. 95301 [2:om

dete a dos, los ominim meblos -A:016 Bernardo Doibem meblaana. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 6 de octubre de 1862. -El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Aicaldia constitucional de Barajas.

Se arrientan en oublica licitacion los reches de consumos à la esclusiva de ofizacion del 6 de octubre de 1962 a el one lantres de la tarde liv sies o

865, y para sus dos remates están seand a law KONDOS PUBLICOS wall sot sobal

otsienoo sees al as agamm us eb eoc Titulos del 3 por 100 consolidado. publicado 50-95 c.; á plazo 51-5 c., 51,

Idem del 3 por 100 diferido, publi-

Deuda amortizable de segunda clase,

Idem del personal ide; 20-75; no pu-

Acciones de Carreteras ed Emision side de abili de 1850, de a 4900 realespe per 100 anual, nel publicado 97-50. Tuen de a 2000 rs., id., 97-75 d. b ec

-Idem de 1.ºde junio de 1851, onde la 2000 fs., idu, 96075 de la valenta dem de 51 de agosto de 1852, de la

2000 ranna justificantes a lice 2001, Broger 0000 a idem dest. "de gidio de 1855 inde de 1856 inde de 1856

de oprecios de articulos de construi, re-o 200 bilgaciones del Estado para subvene insert.00, 5019. bi reditres-correft ebrenois instrado, à contestar à la coneingie of chius Acciones del Banco de España, idem, uterior, v el dia último del año una 05-612

oldemode la Sociedado Española Mer-s cantil é Industrial, id., 2140 d. . on sido Idem de la Compania de dos ferro-car-

riles de Madrid a Zaragoza y Alicante, ann on letra giosilla, se aument 00 227. b

Obligaciones de la Companía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interes de 3 por 100; reembolsables por sorteos; idem, 1010 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables per sorteos, à 137 114 por 100, id., 10.300 d.

Idem de la Compania del ferro-carril de Córdoba á Sevillayida, 1425 podas at Acciones del ferro-carril de Zaragoza Pamplona, ideni 1625 d. maliberos oup e

Obligaciones de id. id. id. id. d960. leb mo Idem del ferro-carril de Monbtlanch å Reus, idojo 950: Adoib ab onequesab la

Acciones de la compania del ferro-carril de Ciudad-Real a Badajoz, id., 1845. Obligaciones de idi, lid , id , 931 .00 gra en la Tesoreria todo el tiempo que

rare el contrato, seormas 11: El tipo máximo sobre el que de-Obondres a 90 dias fecha, 50-15 dais a Parisoa 8 dias vista, 5-23but noquelle arax edises por cada uno de los 155 ejem-

operations of the second of th

15. Los licitadores espresarion en sus

10. Las pronosiciones sa haran en egos corra 2381, ab 3 arduja 0 a este

dierro por el correo o se despositarán la cuja cerradessoural soprosa que esta

puesta al publico en la porteria de esta hicias 101,27, al mes de 0,000 rapo se al E 4 112 por 100. . . ofunin99,25 nearly

.neisisonoro sh olsholt

5 por 100 interior oniony 50 V not Idem esterior enterior esterio 54 414 innivo Amortizable tone obot of 22 raiv v sal rlirla por sa cuenta y riesgo à los suseri-

res de la capitat en los mismos dins, en-ando por el correo mas inmediato al de publicacion in los demas pueda vans-

(Fecha v Hrma de proponente)

-org aCARMEN DE FINANA E TI osiciones iguales en el precio de cada

Bl ha Sociedad - especial mineral anlums

rson a quien se hava de adjudicar; pero La con esta fecha ha requerido la Junta directiva de esta empresa por escrito y tercera vez a don Juan Martinez, para que en el termino de quince dias, con arreglo à lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, satisfaga al señor Tesorero don Antonio Dendariena, que via ve en la calle del Escorial, núm. da cuarto principal, la cantidad de 48 rs. que esta adeudando á esta empresa por dividendos de la accion número 7 que posee en esta sociedad, y además el coste de los anuncios. Madrid 6 de ectubre de 1852.— El

Presidente interino. — Pablo Fernandez Grandiza.-424.

A virtual ANTITOUNA INITION A anor Juez de primera instincia del distri-

Jugado de primera instancia del distrito de la

behickwintf

-97 V Sociedad especial mineran U al sl. endada por el Escribado de número de

La comision liquidadora de esta Sociedad, don arreglo abart. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, ha acorda do requerir m De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios sinunicipales; via del mercado de granos; invanta de 1858; via del mercado del mercado de 1858; via del mer

-D. Joaquin Garcial mitad de la accion

D. doaquin Garcia, mitau de la laccion número 78, 450 rs. político de Manjon, Doña Carmen Fernandez de Manjon, número 144 v mitad de la 178, 450 rs. D. Remigio Manjon, núm. 145, 300 rs. Dichos señores se presentarán en el término de quince dias, contados desde la fecha de este anúncio, en la calle de Boran de dores núm. O cuarto segundo, derecha, dadores, núm. 9, cuarto segundo, derechaso donde habita el señor Tesorero, a satisfacer sus descubiertos y gastos de anuncios, pues de no verificarlo en los plazos que marça la ley, se declararán caducadas y fuera de circulacion las referidas acciones.

Madrid 6 de octubre de 1852.-El Presidente, José Ramirez.

riginso facera de la capitale asi como de los

que en esta debua lisvars a a domicillo se-

-ma is LA RICA GRANADA. she mada

Sociedad especial minera.

Con esta fecha ha requerido la Junta directiva de esta Empresa, por tercera vez, á don Antonio Ferrer, para que en el término de quince dias satisfaga al señor Te-P sorero, que vive en la calle del Calvario, número 2, cuarto principal, la cantidad de 20 rs. que está adeudando por los dos últimos dividendos que le han correspondido la satisfacer por la acción número 432 que posee en esta sociedad, y además los gasano tos de los anuncios.

Madrid 6 de octubre de 1862 — El Vice-Presidente, Fermin Queipo. — 425.

LINARESA Y SEGUNDA MAKRINA restai, uno rara et .caquibitont Gela de

para les Consejuros proviciales, aun para

el logeniero Gefe de Curas publicas, piro

Sociedad especial minera.

Con arregio al art. 21 de la ley de mi-nas vigente, requiero por tercera vez à don Zenon Laforga al pago de 80 rs. ve-llon, importe de dividendos pasivos que adeuda à esta Empresa, correspondiente à la accion núm. 479 que posee en la mis-ma; cuya cantidad se servirá hacer efectiva ma; cuya cantidad se servirá hacer efectiva on dentro del término de quince dias, en la lo Tesoreria, calle del Principe, núm. 10, relogeria; pasado el cual sin h berlo electua-

do, le parara el perjuicio que haya lugar, segun asi lo previene dicha ley y el reglamento social, en su art. 8.

Igual requerimiento se le hace a domicino, a fin de que no pueda alegar igunoraneia de la precedente disposicion legal.

Esperal II. 1268 shordure shordure short short and short sho do de Sadenza.

4. A la una de in tarde de los diss fijados para la publicación del Boletin debivira estaciugia col(phaivartes mad ed.

legios de juros: al a somologostro son Uno de 8000 marayedises en las alzan cabalas del valle de Trigueros, merindado de Palencia, on cabeza de don Gutierre de

Robles. oup openion abab ab serving also 06 Otro de 44.080 maravedises, du las ill alcahalas de Alpujarra de Granada, en car la beza de Diego Perez Santisteban.) Albaniv Si alguno supiese su paradero, se ser ser

virá dar aviso a don Francisco Redriguez Lopez, que vive palle de los Reyes, númeo mero 20, cuarto segundo de la derecha sol mise y por 25 adacto del Gobernador de la provincia, en la forma establecida.

cio exilesen la unblicación de Bolcanes estraordinarios, pOONTURBA e la autori-

7. Cuande las decesidades del s

Se da en arrendamients la fabrica dese jabon y barrilla, simada en el Real Silion de Aranjuez-mo n anonch care la el al accuración Los que se interesen, pueden tomas-

dates en el mismo establecimiento, ó en esta córte, calle del Clave, núm, 12, porma teria. 447, el obol rairesent 868 e obult desamortizacion, esceptuando la

entros, D. Just Antono Garcierrani as
-namalnu / sol al solunta sol. 6
-namalnu / sol al solunta sol. 6
Imprenta del mismo, calle nel diminarile su sol
mero 7, pro 6250.